CONTRATO ABIERTO N°..5... /2013

Entre el **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA (CONEC)**, domiciliada en Sgto. Martínez, 240 esq. Telmo Aquino, República del Paraguay, representada para este acto por la **Mg. Lic. MIRTA E. ARMOA**, con **Cédula de Identidad N°1294093**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LA ESPERANZA S.A.**, con **RUC N°*80054145-6*** domiciliada en Jonh F. Kennedy, 1050, República del Paraguay, representada para este acto por ***MARIA GRACIELA MARTINEZ DUARTE*** con ***Cédula de Identidad Nº 2.954.734***, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE GASTRONOMICOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación al suministro de ***servicios de gastronómicos*** que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 36 del Decreto Nº 21.909 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/2003, que establece que la modalidad de contratos abiertos se caracterizan por especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Informe de Evaluación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	*1*	*6*	*0*	*0*	*280*	*10*	*1*	*99*	*48.587.216*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 251571**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N°9/2013**, convocado por el *CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA*. La adjudicación fue realizada según **Acto Administrativo N°..52... /2013**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Ítems	Descripción del Servicio	U.M.	Cantidad	Presentación	P. Unitario (IVA incluido)
1	1	Provisión de Bocaditos Salados	unidad	1	unidad	800
2	2	Provisión de Bocaditos Dulces	unidad	1	unidad	225
3	3	Provisión de Chipitas	kilo	1	unidad	18.500
4	4	Prov. de BUFFET de Comida Caliente, tipo Ejecutivo	unidad	1	unidad	23.000
5	5	Prov. de BUFFET de Comida Fría, tipo Ejecutivo	unidad	1	unidad	25.000
6	6	Prov. Agua mineral con gas	cm^3	1	botellita	1.800

Emprendimiento Comercial
La Esperanza S.A.
Tel: 208 577
e-mail: empren.espe.sa@gmail.com

Sgto. Martínez, 240 esq. Telmo Aquino
Asunción – Paraguay
Telefax (59521) 660 763 / 660 764
Web: www.conec.gov.py / E-mail: conec@conec.gov.py

7	7	Prov. Agua mineral sin gas	cm^3	1	botellita	1.800
8	8	Prov. Gaseosas descartables	cm^3	1	botellita	5.000
9	9	Prov. Gaseosas descartables	lts	1	botella	9.000
1	1	Prov. Jugos naturales	lts	1	jarra	11.500
11	11	Prov. de chocolatada	lts.	1	termo	7.500
12	12	Provisión de Café negro	lts.	1	termo	7.500
13	13	Provisión de Café c/ leche	lts.	1	termo	7.500
14	14	Provisión de chipa guazú	unidad	1	unidad	25.000
15	15	Provisión de sopa	unidad	1	unidad	25.000
16	16	Provisión de torta con rellenos	kilo	1	unidad	40.000
17	17	Provisión de hielo en cubitos	kilo	1	unidad	4.500
					Precio total:	**213.625**

Monto mínimo	*Gs 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones)*
Monto máximo	*Gs 48.587.216 (guaraníes cuarenta y ocho millones quinientos ochenta y siete mil doscientos dieciséis)*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de *Gs 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones)* y el monto máximo es de *Gs 48.587.216 (guaraníes cuarenta y ocho millones quinientos ochenta y siete mil doscientos dieciséis).*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 12. de julio de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Sgto. Martínez, 240 esq. Telmo Aquino.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del CONEC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ***5% (cinco por ciento)*** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Emprendimiento Comercial
La Esperanza S.A.
Tel: 208 577
e-mail: empren.espe.sa@gmail.com

Sgto. Martínez, 240 esq. Telmo Aquino
Asunción – Paraguay
Telefax (59521) 660 763 / 660 764
Web: www.conec.gov.py / E-mail: conec@conec.gov.py

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los ***11*** ***días del mes*** ***JULIO*** ***del año 2013***.

MARÍA GRACIELA MARTINEZ DUARTE
PROVEEDOR

Emprendimiento Comercial
La Esperanza S.A.
Tel: 208 577
e-mail: empren.espe.sa@gmail.com

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MIRTA E. ARMOA
CONVOCANTE

Sgto. Martínez, 240 esq. Telmo Aquino
Asunción – Paraguay
Telefax (59521) 660 763 / 660 764
Web: www.conec.gov.py / E-mail: conec@conec.gov.py